

## MÓDULO 2-Riesgos por explotación y riesgos por parcela.

Garantía	Grupos cultivos asegurables	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				Garantizado
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Producción	<b>SECANO:</b> Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	--
		Incendio	100%	Parcela	--	Daños: 10%	
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20% (5)	--
		No nascencia (1) No implantación (2) Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	--	--	<b>Elegible:</b> 70% 60% 50%
	<b>REGADÍO:</b> Cereales invierno Leguminosas Oleaginosas Cereales primavera (3) Arroz	Pedrisco	100%	Parcela	10% (6)	Daños: 10% (7)	--
		Incendio	100%	Parcela	--	Daños: 10%	
		Riesgos excepcionales (4)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20% (5)	
		No implantación (2) Resto adversidades climáticas	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
Paja	Cereales de invierno	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%	--
		Incendio					
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	--
Instalaciones	Todos	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(8)	Sin franquicia	--

- (1) Riesgo cubierto para todos los cultivos, excepto en colza.
- (2) Riesgo cubierto únicamente en el cultivo de colza.
- (3) Se incluyen los cultivos de cereales de primavera en secano.
- (4) Para los cultivos de cereales de invierno, oleaginosas y leguminosas en regadío, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes de la finalización del período de suscripción correspondiente a las parcelas de secano. Para los cultivos de garbanzos, soja, judías secas, fabes, cacahuete y girasol, no será necesario contratar antes de dicha fecha para tener la cobertura de fauna.
- (5) Fabes: para el riesgo de lluvia persistente franquicia absoluta del 10%.  
Maíz: para el riesgo de viento huracanado franquicia absoluta del 10%.
- (6) Cereales de Primavera: 6% y para Arroz: 4%.
- (7) Arroz: franquicia absoluta del 4%.
- (8) Menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.